



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5150/2024	El Pleno	24/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5150/2024.DEPORTES. DEROGACIÓN APARTADO 6.2.4 Y 6.2.5 ORDENANZA FISCAL Nº 32 POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 12 de septiembre, la Delegación de Deportes y Juventud presentó su propuesta para la derogación de los apartados 6.2.4 y 6.2.5 Ordenanza fiscal nº32 por utilización de instalaciones deportivas.

SEGUNDO. Con la misma fecha, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la derogación de la ordenanza fiscal.

TERCERO. Con fecha 12 de septiembre de 2024, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad de la propuesta con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la entidad en sus reglamentos orgánicos.

CUARTO. Con fecha 12 de septiembre de 2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 106, y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Verificación: 5D9A1W70EM49JEAJESR94DUOE
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

VERGILIA RIVERA RODRIGUEZ (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 26/09/2024
HASH: 4386721083f6691940b0e61d241c38e



JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/09/2024
HASH: 96310199359d4656838ee5f03980





Vista la propuesta de resolución PR/2024/1713 de 13 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

El Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (11), la abstención del Grupo Municipal Socialista (8) y el voto en contra del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Mairena del Alcor (1) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de apartados 6.2.4 y 6.2.5 Ordenanza fiscal nº32 por utilización de instalaciones deportivas, en orden a evitar una doble imposición por la inclusión de la tarifa en la Ordenanza nº33 reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales, para incluir el epígrafe de Escuelas Municipales Deportivas.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 5D9A1W70EM49JEAJESR94DUOE
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828